

INFORME DE COMISARIO

**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
J&V ALARMAS S.A.C.**

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de J&V ALARMAS S.A.C. se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de comisarios de las Compañías, según Resolución No. 92, 1,4,3,0014 publicado en el registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre del 2011

Pongo a vuestra consideración mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2011

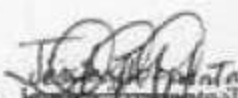
1.- En mi opinión, los administradores de la compañía J&V ALARMAS S.A.C. Han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- El control interno de la compañía se ha mejorado con la implantación de nuevos controles en el ejercicio económico del año 2011

3.- Las cifras presentados en los Estados Financieros son el fiel reflejo de operatividad de la empresa durante el año 2011, así como también son iguales a las del Libro Mayor y libros auxiliares de Contabilidad; las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptadas.

4.- He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

Se ha dado cumplimiento en lo dispuesto en el art 294 y art 295 de la ley de Compañías, bajo resolución No. 06,Q ICI 004 del 21 Agosto 2006 y publicado en el registro Oficial No. 348 del mismo año, para la Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera, artículo primero, literal tercero, resuelve que las compañías que no se encuentren en los literales anteriores (Compañías Sujetas a la Ley de Mercado, y Activos totales iguales o superiores a US\$ 4.000.000), aplicaran NIIF a partir del 1 Enero del 2012, siendo como periodo de transición el año 2010.


CPA. Jessica Toapanta-Toapanta
COMISARIO
RNC, No.6970

Guayaquil, Agosto 21 del 2012